

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Ibagué, 09 JUL 2020

E. Singular RAD. No. 2020-00196-00

Como quiera que la presente demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Ordénese a la parte ejecutada AGUA PURA PRIMERISIMA., que dentro del término de cinco (5) días pague a la parte ejecutante LACTOPACK S.A las siguiente suma de dinero:
2. Por la suma de \$10.842.084 correspondiente al saldo contenido en la factura de venta No.41858 con fecha de creación del 6 de mayo de 2019 y de igual manera de fecha de vencimiento aceptada por el ejecutante conforme al sello de recibido y al acta de remisión No. 45545, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 7 de mayo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$4.103.130.00 correspondiente al saldo contenido en la factura de venta No.42505 con fecha de creación del 24 de agosto de 2019 y de igual manera de fecha de vencimiento aceptada por el ejecutante conforme al sello de recibido y al acta de remisión No.46294, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 25 de agosto de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos.
5. Téngase al togado JULIO ALBERTO SANCHEZ NEIRA como apoderado de la parte ejecutante.
6. Costas se resolverá en su debida oportunidad procesal

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

~~ORLANDO ROZO DUARTE~~



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Numero 63, de hoy 10 JUL 2020

Secretario _____